

MINUTA FINANCIERA

BOLETÍN DE PROYECTO DE LEY 16.621-05

En el marco del proyecto de ley que *“Dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal”* (Boletín N.º 16.621-05), actualmente con suma urgencia en su tramitación, que fue presentado a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas el pasado 20 de enero de 2024, se puede indicar que la propuesta impacta en particular a las Cortes de Apelaciones y eventualmente a la Corte Suprema.

De acuerdo con las modificaciones que introduce el proyecto, los cambios a los procesos de fiscalización y requerimientos de información, a lo que el contribuyente puede no estar dispuesto a entregar voluntariamente. En este caso, el Servicio podrá solicitar al Tribunal Tributario y Aduanero oficie al banco respectivo la información requerida. En este contexto y considerando que el tribunal de Reclamación establecido en la Ley son las Cortes de Apelaciones, es de esperar un aumento en las reclamaciones, apelaciones y recursos interpuestos ante ellas, lo que tendría un impacto en las cargas de trabajo, cuya realidad respecto a su carga de trabajo es que se encuentran a plena capacidad. En otro punto, se identifica un impacto en la carga de trabajo de la Corte Suprema, mediante el posible aumento de los recursos de Casación derivados de lo anterior.

Por lo anterior, se informan los cargos incluidos bajo el proyecto Justicia 2030, considerando que esta iniciativa aborda todas las necesidades de fortalecimiento para la próxima década, permitiendo corregir los problemas en las unidades impactadas por este proyecto de ley. Con las dotaciones adecuadas, la carga de trabajo derivada de estas modificaciones legales, pueden ser gestionadas en los diferentes tribunales y cortes de apelaciones afectadas.

A continuación, se presentan los incrementos para las unidades afectadas:

1. Corte de Apelaciones

Los grados por cargo son los siguientes:

- Ministro: Grado IV
- Relator: Grado V
- Digitador administrativo: Grado XIV
- Administrativo: Grado XIV

a. Cargos para Cortes de Apelaciones:

Corte	Ministro	Administrador	Relator	Total
Antofagasta	3	2	2	7
La Serena	3	2	2	7
Valparaíso	3	2	2	7
Santiago	15	10	10	35
Rancagua	3	2	2	7
Talca	3	2	2	7
Chillán	3	2	2	7
Concepción	3	2	2	7
Temuco	3	2	2	7
Puerto Montt	3	2	2	7
Total	42	28	28	98

b. Costos de implementación del Proyecto de Ley:

Los costos (en miles de pesos) considerados son los siguientes:

- Subtítulo 21 PJUD: Remuneraciones
- Subtítulo 21 CAPJ (5%): Fortalecimiento de la Corporación Administrativa del Poder Judicial para implementar y la operación de esta nueva carga de trabajo.
- Subtítulo 22 CAPJ (operacional): Gastos del 15% del subtítulo 21 (PJUD más la CAPJ), por concepto de operación, gastos como electricidad, agua, aseo, seguridad, entre otros.
- Subtítulo 22 CAPJ (equipos informáticos): Costos relacionados con el arriendo de equipos informáticos (\$590.000)
- Subtítulo 29 CAPJ (mobiliario): Costo de la estación de trabajo del funcionario evaluada en \$960.000 por persona.
- Subtítulo 31 CAPJ (Infraestructura): Costo en arriendo en dependencia física en \$450.000 por persona.

Subtítulo	Programa	Costo
21 (en régimen)	Fortalecimiento 10 Cortes	8.006.672
21 (en régimen)	CAPJ (5%)	400.334
22 (en régimen)	CAPJ (15% operacional)	1.201.001
22 (corriente - mantenimiento)	CAPJ (equipos informáticos)	57.820
29 (corriente)	CAPJ (mobiliario)	94.080
31 (corriente)	CAPJ (Infraestructura)	44.100
Total		9.804.006

Resumen de costos totales (en miles de \$):

Subtítulo	Programa	Transitorio	Permanente
21 (en régimen)	Fortalecimiento 10 cortes		8.006.672
21 (en régimen)	CAPJ (5%)		400.334
22 (en régimen)	CAPJ (15% operacional)		1.201.001
22 (corriente - mantenimiento)	CAPJ (desarrollos informáticos)		57.820
29 (corriente)	CAPJ (mobiliario)	94.080	
31 (corriente)	CAPJ (Inversiones)		44.100
Total		94.080	9.709.926

El costo en régimen de corregir las dotaciones de salas de las Cortes de Apelaciones del país que mayor carga de trabajo enfrentan y que serían las que se verían más impactadas con el proyecto analizado ascendería en régimen a \$9.710 millones de pesos anuales aproximadamente.

Estas estimaciones están integradas con otros proyectos de ley informados, situación que refuerza la necesidad de contar con las dotaciones requeridas. Sin embargo, no existe traslape de solicitudes, indicándose que de recibir los recursos como fueran solicitados en el proyecto de ley basal, la dotación final sería capaz de subsumir la carga de trabajo de este proyecto de ley.